



0J2958782

CLASE 8ª

= NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Requirente:

"Excmo. Ayuntamiento de Alicante."

En Alicante, mi residencia, a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. - - - -

Ante mi, RICARDO SANCHEZ JIME

NEZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, designado para ésta autorización en virtud de turno oficial, - - - - -

= C O M P A R E C E : =

El Ilmo. Sr. DON JOSE LUIS LASSAËTA CANO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cuyas circunstancias personales se omiten por razón de su indicado cargo, que, por notoriedad, me consta e - - - - -
jerce. - - - - -

Y solicita mi intervención para que por medio de / esta acta, protocolice el escrito que como tal Alcalde dirige al Sr. Registrador de la Propiedad número 4 de Alicante, con fecha 25 de Abril último, cuya firma legitimo por serme conocida y reputarla autentica, relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de

Actuación 24 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente / por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de Noviembre de 1.987, en cuyo escrito se comprenden / los siguientes extremos: - - - - -

a). Relación y descripción de las fincas incluidas en el ámbito del indicado Proyecto de Reparcelación:

b). Relación y descripción de las parcelas que, como consecuencia de la reparcelación se adjudican a / los diferentes propietarios. - - - - -

c). Y relación y descripción de las parcelas de titularidad municipal de uso y dominio público. - - - - -

Acepto el requerimiento, y en su virtud, incorporo a esta matriz, para que en lo sucesivo forme parte / integrante de la misma, el referido escrito que me / entrega el compareciente y está extendido en cincuenta y cuatro folios con el membrete a imprenta del // Excmo. Ayuntamiento de Alicante, mecanografiados y a una sola cara. - - - - -

Con lo cual doy por concluida la presente acta que / por su elección, leo al compareciente que la halla // conforme, aprueba y firma. - - - - -

De conocerle y, en lo pertinente, de todo lo consignado en este instrumento público extendido en un fo -



0J2958783

CLASE 8ª

lio de papel timbrado de la clase octava, serie OJ.
 número seis millones seiscientos setenta y siete mil
 novecientos cincuenta y ocho, además del presente de
 la misma clase y serie, yo, el Notario, doy fe. -- --
 (Firmado y rubricado). -- -- --

Está la firma de Don José Luis Lassaleta. -- -- --

SIGNADO: -- -- --

Ricardo Sánchez Jiménez. -- -- --

Sello de la Notaría. -- -- --

DOCUMENTO UNIDO

JOSE LUIS LASSALETA CANO, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento
 de Alicante, en su calidad de tal, EXPONE:
 Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de
 el Plan General
 Municipal de Ordenación Urbana.
 II.- Que, en el ámbito del indicado Proyecto de Ordenación
 Urbanística, se incluye las siguientes parcelas:
 1. Parte de la finca registral número 8.402, inscripcio
 del Registro
 de la Propiedad nº 4 de Alicante.
 Tierra al sitio del Condado de Alicante, término Municipal de Alicante, de rinda con
 Condomina, término Municipal de Alicante, de rinda con
 disolución áreas y ventileras de
 sea ochenta y un mil ochocientos dos metros y ventileras de
 cuadradas, que linda al Norte con la finca de la finca nº 8.402, otras que
 Sur, tierras del Estado; al Este, otras de Luis Lassaleta, otras que
 pertenecen en proindiviso a S&M&R, S.A. y otros señores. (finca 2.130
 del registro nº 4), otras de Don Armando Miró Vázquez y Don Manuel
 de Juan Navarro, (finca de S&M&R), más de Don Aurelio García Tapia y
 otras de Srta. Carla Tapia Chao; y al Oeste, con la Avenida de la
 Costa Blanca, tierras de D. Vicente Baxar y del Sr. Tapia y la zona
 de chalets denominada "Colonia Holanda".

La parte de la finca que pasa a formar parte del presente
 Proyecto de Reparcelación es de ochenta y cuatro mil cuadradas
 ochenta y seis metros y ventileras de ochenta y cuatro metros, teniendo con:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JOSE LUIS LASSALETTA CANO, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su calidad de tal, EXPONE:

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de noviembre de 1.987, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 24 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

II.- Que, en el ámbito del indicado Proyecto de Reparcelación, se incluyen las siguientes fincas:

*1. Parte de la finca registral número 8.462, inscripción 1ª, en el tomo 2.403, al libro 150, sección 2ª, folio 103, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Tierra al sitio del Cabo de la Huerta, Partida de la Condomina, Término Municipal de Alicante, de cabida ocho hectáreas, dieciocho áreas, dos-centiáreas y ventitres decímetros cuadrados, o sea ochenta y un mil ochocientos dos metros y ventitres decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la Avda. de la Costa Blanca; al Sur, tierras del Estado; al Este, otras de Luis Torregrosa, otras que pertenecen en proindiviso a SEMGIR, S.A. y otros señores (Finca 7.196 del Registro nº 4), otras de Don Armando Millet Vázquez y Don Manuel de Juan Navarro, (hoy de SEMGIR), más de Don Aurelio García-Tapia y otras de Sres. García-Tapia Chao; y al Oeste, con la Avenida de la Costa Blanca, tierras de D. Vicente Pérez y del Sr. Tapia, y la zona de chalets denominada "Colonia Holandesa".

La parte de la finca que pasa a formar parte del presente Proyecto de Reparcelación es de setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros y ventitres decímetros cuadrados, lindando con:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



012958784

CLASE 8.ª

2430
176
2
155
9456
1
Inscpc.
Anotc.

al Norte, con la Avda. de la Costa Blanca; al Sur, tierras del Estado; al Este, otras Luis Torregrosa, otras que pertenecen en proindiviso a SEMGIR, S.A. y otros señores (Finca 7.196 del Registro nº 4) otras de Don Armando Millet Vázquez y D. Manuel de Juan Navarro, (hoy SEMGIR, S.A.) más de D. Aurelio García-Tapia y otras de Sres. García-Tapia Chao (hoy George Boels) y al Oeste con la Avenida de la Costa Blanca y C/. en Proyecto que la separa del resto de finca de SEMGIR, S.A. La otra porción de siete mil trescientos dieciseis metros cuadrados, pasarán a formar parte del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Nº 23.

[Firma manuscrita]

La citada finca es propiedad de SEMGIR, S.A. por título de Agrupación realizado ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, el día 8 de Mayo de 1.987, de las siguientes Fincas Registrales:

72.317 adquirida a D. José Luis Curt, en Escritura ante el Notario de Alicante D. José Gabriel Grau Soto el 22 de Diciembre de 1.986.

7.932 (anterior 67.101), adquirida a los Sres. Hernández Aparicio, Toledano García, Martínez Pastor, y Sra. de Castro Méndez, en Escritura ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez el 27 de Noviembre de 1.986.

7.930 (Segregada de la 67.103), adquirida por igual título que la anterior.

75.864 adquirida a la Mercantil Arenas de San Juan, en Escritura ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez el 19 de Diciembre de 1.986.

8.452 (procede de la 37.440 y 72.248), por título de Agrupación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

TRAMITA Y REGISTRADA EN...

Y REGISTRADA

y compra-venta ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez el 29 de Abril de 1.987 a D. Juan Sempere Sevilla.

8.460 (procede de la 9.067) adquirida a D^{ña}. Paloma Altamira García-Tapia, en Escritura ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez el 8 de Mayo de 1.987.

8.456 (Segregada de la 9.146), por título de Segregación y Compra-Venta ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez el 8 de Mayo de 1.987 a D^{ña}. Pilar, D^{ña}. María Luz y D^{ña}. Paloma Altamira García-Tapia y D^{ña}. Elisa Vilches Pérez y a D. José María, D^{ña}. Elisa y D. Fernando García-Tapia Vilches.

8.458 (Procede de la 9.147), adquirida por igual título que la anterior a D. José María, D^{ña}. Elisa María y D. Fernando García-Tapia y D^{ña}. Elisa Vilches.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES: (101.72) (101.72) (101.72)

Por las segregaciones de las Fincas 67.103 y 9.146 (ahora Registrales 7.930 y 8.456), por la Agrupación de las Fincas 37.440 y 72.248 (ahora Registral 8.452), por las transmisiones en favor de SEMGIR, S.A. de las ocho fincas que componen la Registral actual y por la Agrupación de las mismas ésta afecta:

a) Al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

b) Al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, sobre las Fincas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



032958785

7.930, 8.456 y 8.452.

c) A Liquidaciones Caucionales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, giradas provisionalmente sobre:

- Registral 72.317, por importe 180.000,---Pts.
- Registral 7.932 y 7.930, por importes 1.200.000,--Pts. y 142.726,--Pts.
- Registral 75.864, por importes 643.975,--Pts. y 100.000,- Pts.
- Registral 8.452, por importes 94.894,--Pts. y 1.035.552,- Pts.
- Registral 8.460, por importes 604.000,--Pts. y 3.891.696,- Pts.
- Registral 8.456 y 8.458 por importes 32.180,--Pts. y 2.298.342 Pts. junto con otras fincas.
- Registral 8.462 por importe 668.292,--Pts.

d) Con Condición Resolutoria:

- Registral 7.932 y 7.930, por compra a los Sres. Hernández Aparicio, Toledano García, Martínez Pastor y Sra. de Castro Méndez, sobre la cantidad pendiente de pago, proporcionalmente a sus precios de venta, que asciende en su conjunto a 14.272.650,--Pts.

- Registral 75.864, por compra a la Mercantil Arenas de San Juan, S.A., sobre la cantidad pendiente de pago que asciende a 10.000.000,- Pts.

- Registral 8.452, (procede de la 37.440 y 72.248), por compra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

a D. Juan Sempere Sevilla, sobre la cantidad aplazada que asciende a 9.489.402,--Pts.

- Registral 8.460 (procede de la 9.067), por compra a D^a. Paloma Altamira García-Tapia, sobre la cantidad aplazada que asciende a 60.400.000,--Pts.

U
- Registral 8.456 (procede de la 9.146) por la compra a las hermanas Altamira García-Tapia y D^a. Elisa Vilches Pérez conjuntamente con sus hijos García-Tapia Vilches, proporcionalmente a los valores y a las participaciones sobre la propiedad de las fincas que figuran en el Título de Compra-Venta, sobre las cantidades pendientes de pago y que asciende, junto a otras fincas, a la cantidad de 7.182.000,-- Pts. para las hermanas Altamira García-Tapia y a la de 24.998.000,-- Pts. para D^a. Elisa Vilches Pérez y sus hijos García-Tapia Vilches.

- Registral 8.458 (procede de la 9.147) por la compra a D. José María, D^a. Elisa y D. Fernando García-Tapia Vilches, proporcionalmente al valor y a las participaciones sobre las propiedades de las fincas que figuran en el título de Compra-Venta sobre las cantidades pendientes de pago y que ascienden junto a otras fincas, a la cantidad de 24.998.000,-- Pts.

* 2. Finca Registral nº 8.454, inscripción 1^a, en el tomo 2.403, al libro 150, sección 2^a, folio 98, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Rústica.- Tierra secana campa, situada en la Partida del Cabo de las Huertas, del Término Municipal de Alicante, que ocupa una superficie de setenta y tres áreas, veintiuna centiáreas, o sea siete mil trescientos veintiun metros cuadrados, y linda: por el Este,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958814

en línea de ciento quince metros y cincuenta centímetros, con bienes de Manuel Ferrándiz Sala (hoy Proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) y Señores, Georges - Marie - Jozet - Guy Boels y D^a. Rita Alice Van Loo; por el Oeste, en línea de setenta y seis metros y cincuenta centímetros con tierras de D. José Gómis Gosalbez (hoy SEMGIR, S.A.); por el Sur, con las de D^a. Josefa Buades Aracil (hoy SEMGIR, S.A.), en línea de ciento quince metros; y por su frente, Norte, en línea de cincuenta y tres metros y cincuenta centímetros con calle en Proyecto (hoy SEMGIR, S.A.). Dicha finca corresponde a la parcela nº ventiseis del polígono 203 del Catastro.

La citada finca es propiedad de SEMGIR, S.A. por compra a los Sres. de Juan Navarro y Millet Vázquez, según Escritura de 4 de Mayo de 1.987, ante el Notario D. Ricardo Sánchez Jiménez de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en la inscripción 1^a, al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes de 90.000,--Pts. y 642.816,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido.

Además, por la venta de los Sres. de Juan Navarro y Millet Vázquez, ésta afecta con Condición Resolutoria sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 9.000.000.--Pts.

* 3. Finca Registral nº 66.700, inscripción 2^a, al tomo 1.982, al libro 1.107, sección 1^a, folio 93, del Registro de la Propiedad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

nº 4 de Alicante.

Finca.- Situada en la partida del Cabo de las Huertas del Término de esta ciudad. Ocupa una superficie de doce áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: por el Sur y Oeste con calle en proyecto, destinada a vía pública. (Hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Norte con finca propiedad de Herederos de D^a. María Hernando Cuadrado; y por el Este, con parcela de la misma procedencia que la que se describe (hoy SEMGIR, S.A.).

La citada finca es propiedad de SEMGIR, S.A. por compra a D. Alberto García-Tapia Hernando, según Escritura de 18 de Febrero de 1.987 ante el Notario D. Ricardo Sánchez Jiménez de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en la inscripción 2^a, al grupo del Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los terrenos, el pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes de 27.360,--Pts. y 425.204,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta de D. Alberto García-Tapia Hernando a SEMGIR, S.A. está afectada con Condición Resolutoria, en la parte proporcional que se recoge en la Escritura de compra-venta, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 2.736.000,--Pts.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª



0J2958816

* 4. Finca Registral nº 68.164, inscripción 3ª, en su tomo 2.005, al libro 1.129, sección 1ª, folio 53, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Rústica.- Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas del Término de esta Capital. Ocupa una superficie de doce áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con finca propiedad de Herederos de Dª. María Hernando Cuadrado; por el Sur, con Camino en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Este con finca propiedad de Herederos de Dª. María Hernando Cuadrado (hoy D. Francisco Bartolomé Pina y D. Mario Gisbert Iñiesta), y por el Oeste con la parcela 12 que se adjudica a D. Alberto García-Tapia Hernando (hoy SEMGIR, S.A.).

La citada finca es propiedad de SEMGIR, S.A. por compra a los Herederos de D. Rafael García-Tapia Hernando según Escritura de 29 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Gallardón.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en la inscripción 3ª, al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Causionales giradas provisionalmente por importe de 1.446.000,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta de los herederos de D. Rafael García-Tapia Hernando a SEMGIR, S.A., ésta afecta con Condición Resolutoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en el 20,25% sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 9.879.000 Pts.

* 5. Finca Registral nº 8.464 (segregada de la 26.519), inscripción 1ª, en su tomo 2.403, al libro 150, sección 2ª, folio 106, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Trozo de tierra secana en Término de Alicante, partida de la Condomina o Cabo de las Huertas, de cabida once áreas y ochenta centiáreas, o sea mil ciento ochenta metros cuadrados. Linda: al Norte con D. Mario Gisbert Iñiesta, Doña Josefina Carrasco Palao y con D. Angel Gisbert; al Sur con D. José Lloret Ortega y otros, (hoy con D. Tomás Galipienso, HUMPA, S.A. y Apartamentos Bella-Vista; al Este, con vial en resto de la finca matriz, y HUMPA, S.A.; y al Oeste, propiedades de los hermanos García-Tapia Hernando, hoy Don Fausto Gómez Guillén, y con D. Tomás Galipienso.

La Finca descrita anteriormente propiedad de SEMGIR, S.A., por compra a Doña Pilar Altamira García-Tapia, según Escritura de 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en la Inscripción 1ª de la finca, al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importe de 34.000,--Pts. y 240.000,--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958817

Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta de D^a. Pilar Altamira García-Tapia a SEMGIR, S.A., ésta afecta con Condición Resolutoria sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 3.400.000,--Pts.

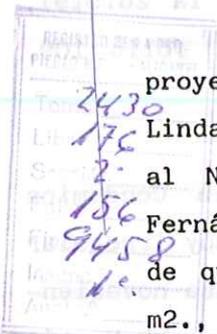
* 5-1. Finca Registral nº 8.466 (segregada de la 26.519), inscripción 1ª, en su tomo 2.403, al libro 150, sección 2ª, folio 107, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Trozo de tierra secana en Término de Alicante, partida de la Condomina o Cabo de la Huerta, de cabida once áreas ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, o sea mil ciento ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el Sr. Fernández, hoy Apartamentos Bella-Vista, y con HUMPA, S.A.; al Sur con D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández y con HUMPA, S.A.; al Este, vial en resto de la finca matriz de que ésta se segrega; y al Oeste, con HUMPA, S.A.

La parte de la finca que pasa a formar parte del presente proyecto de reparcelación es de novecientos treinta y un metros cuadrados.

Lindando con: Norte, resto de la finca que queda en el Suelo Urbano al Norte de la U.A. 24; al Sur con D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández y con HUMPA, S.A.; al Este, vial en resto de la finca matriz de que ésta se segrega; al Oeste con HUMPA, S.A. La otra parte de 253,50 m²., resto de esta finca, pasarán a formar parte del Suelo Urbano junto a Apartamentos Bella-Vista.

La finca descrita anteriormente propiedad de SEMGIR, S.A., por compra a Doña Pilar Altamira García-Tapia, según Escritura





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en las Inscripciones 1ª de las fincas al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones Patrimoniales, y Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes de 34.000,--Pts. y 240.000,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto a otras fincas.

Además, por la venta de Doña Pilar Altamira García-Tapia a SEMGIR, S.A., ésta afecta con Condición Resolutoria sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 3.400.000,--Pts.

* 5-3. Finca Registral nº 8.470 (segregada de la 26.519), inscripción 1ª, en su tomo 2.403, al libro 150, sección 2ª, folio 109, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Trozo de tierra seca en la partida de la Condomina o Cabo de la Huerta Término de esta ciudad, adopta una forma muy irregular y ocupa una superficie de nueve áreas y veinte centiáreas, o sea novecientos veinte metros cuadrados. Linda: al Norte, con D. Luis Fenoll Montón y D. Francisco Ramos; al Sur, vial en resto de la finca Matriz de que ésta se segrega; al Este otras porciones de igual procedencia, y al Oeste, finca propiedad de los Hermanos García-Tapia Hernando, hoy SEMGIR, S.A. y otros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª



0J2958818

La Finca descrita anteriormente propiedad de SEMGIR, S.A., por compra a Doña Pilar Altamira García-Tapia, según Escritura de 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en las Inscripciones 1ª de las respectivas fincas, al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes de 34.000,--Pts. y 240.000,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido junto a otras fincas.

Además, por la venta de Doña Pilar Altamira García-Tapia a SEMGIR, S.A. está afecta con Condición Resolutoria sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 3.400.000,--Pts.

* 6. Finca Registral nº 68.156, inscripción 2ª, en el tomo 2.005, al libro 1.129, sección 1ª, folio 41, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Rústica.- Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas, del Término de esta Capital. Ocupa una superficie total de veintinueve áreas y cinco centiáreas, de las que por vía pública en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) está formada por dos parcelas; una de catorce áreas cincuenta y cinco centiáreas y la restante, de catorce áreas, cincuenta centiáreas. Linda: por el Norte



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

con parcela que se adjudicó a D. Aurelio García-Tapia y Calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Sur, con parcela adjudicada a D^a. Isabel Josefa Chao Dahmel, D. Mario, D. Mariano y D. Francisco José García-Tapia Chao (hoy Georges Marie-Jozef-Guy y Rita Alice Van Loo) y camino en proyecto, (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A., y otros); por el Este con finca propiedad de Herederos de D^a. María Hernando Cuadrado (hoy Luis Fenoll Mortón, SEMGIR, S.A., Alejandro Forner y M^a. José Menargues Vegas); y por el Oeste con calle en proyecto, destinada a vías públicas (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros).

La citada finca es propiedad de SEMGIR, S.A. por compra a D^a. M^a. Luz, M^a. Pilar y Paloma Altamira García-Tapia según Escritura de 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de esta localidad, D. Ricardo Sánchez Jiménez.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en la inscripción 2^a, al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes de 32.180,--Pts. y 2.298.342,--Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta a SEMGIR, S.A., está afecta con Condición Resolutoria, en la parte proporcional que se recoge en la Escritura de compra-venta, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 7.182.000,--Pts.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958819

* 7. Finca Registral nº 68.152, al tomo 2.005, inscripción 3ª, al libro 1.129, sección 1ª, folio 35, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Rústica.- Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas del Término de esta Ciudad. Ocupa una total superficie de cuarenta y una áreas, seis centiáreas. Linda: por le Norte, con Calle en Proyecto, destinada a Vía Pública (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Este con la misma calle en Proyecto, también destinada a Vía Pública, (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Oeste, en parte con calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) y en parte con parcela que se adjudica a D. Manuel García-Tapia (hoy Simone Laserre y otros); y por el Sur, con parcela que se adjudica a D. Alberto García-Tapia (hoy Georges Marie-Jozef-Guy Boels y Rita Alice Van Loo).

La citada finca es propiedad de SEMGIR, S.A. por compra a Herederos de D. Rafael García-Tapia Hernando según Escritura de 29 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta, según consta en la Inscripción 3ª, al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Causionales giradas provisionalmente por importes 1.446.000,--Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta de los herederos de D. Rafael García-Tapia Hernando a SEMGIR, S.A., está afecta con Condición Resolutoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en el 59,70% sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 9.879.000 Pts.

* 8. Finca Originaria 66.702 que por pase al Registro nº 4 de Alicante es ahora la nº 7.196 de la sección 2ª.

Finca: Situada en la Partida del Cabo de la Huerta del Término de esta Ciudad. Ocupa una superficie total de una hectárea, veinticuatro áreas, setenta y nueve centiáreas y treinta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Urbanización "DOS BAHIAS"; al Sur, con hermanas Altamira García-Tapia; Este, D. Antonio García-Tapia y hermanas Altamira; y Oeste, hermanas Altamira; lindando además por todos aires, con parcelas de esta misma procedencia. Esta parcela se halla destinada a vía de acceso.

La parte de la finca que pasa a formar parte del presente proyecto de Reparcelación es de once mil doscientos treinta metros cuadrados, con los mismos linderos descritos anteriormente. La otra porción de 1.249 m2. se encuentra situada dentro del suelo urbano lindante en su parte Norte y como continuación de calle. La citada finca es propiedad en Proindiviso de la Mercantil SEMGIR, S.A. en seis novenas partes:

- 1/9 parte por compra a D. Alberto García-Tapia Hernando el 18 de Febrero de 1.987 ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez inscrita al libro 128, folio 114, inscripción 3ª, tomo 2.380, sección 2ª.

CARGAS: No tiene cargas.

2430
176
2-
157
9460
1-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958820

AFECCIONES:

Afecta al Pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes 27.360,--Pts. y 425.204,--Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido junto con otra finca.

Además, por la venta a SEMGIR, S.A., ésta afecta con Condición Resolutoria, en la parte proporcional que se recoge en la Escritura de Compra-Venta, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 2.736.000,--Pts.

- 1/9 parte por compra a D. Manuel García-Tapia Hernando, el 4 de Mayo de 1.987 ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, inscrita al libro 128, folio 115, inscripción 4ª, tomo 2.380, sección 2ª.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta al Pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes 18.932,--Pts. y 131.352,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido.

Además, por la venta a SEMGIR, S.A., ésta afecta con Condición Resolutoria, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 1.893.200,--Pts.

-1/9 parte por compra a Dª. Josefa Isabel Chao Dahmen,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

D. Mariano, D. Mario y D. Francisco José García-Tapia Chao, el 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, inscrita al libro 128, folio 115, inscripción 5ª, tomo 2.380, sección 2ª.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes 18.932,--Pts. y 131.352,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido.

Además, por la venta de SEMGIR, S.A., ésta afecta con Condición Resolutoria, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 1.893.200,--Pts.

- 1/9 parte por compra a Dª. María Luz, Dª. María del Pilar y Dª. Paloma Altamira García-Tapia el 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez, inscrita al libro 128, folio 116, inscripción 6ª, tomo 2.380, sección 2ª.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta al Pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes 32.180,--Pts. y 2.298.342,--Pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958821

48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta a SEMGIR, S.A., está afecta con Condición Resolutoria, en la parte proporcional que se recoge en la Escritura de Compra-Venta, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 7.182.000,--Pts.

4
- 1/9 parte por compra a D^a. Elisa Vilches Pérez, D^a. Elisa María, D. José M^a. y D. Fernando García-Tapia Vilches, el 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Alicante D. Ricardo Sánchez Jiménez inscrita al libro 128, folio 116, inscripción 7^a, tomo 2.380, sección 2^a.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta al Pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importes 32.180,--Pts. y 2.298.342,--Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, junto con otras fincas.

Además, por la venta a SEMGIR, S.A., está afecta con Condición Resolutoria, en la parte proporcional que se recoge en la Escritura de Compra-Venta, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 24.998.000,--Pts.

- 1/9 parte por compra a los herederos de D. Rafael García-Tapia Hernando, el 29 de Mayo de 1.987, ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón, inscrita al libro 128, folio 116, inscripción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

8ª, tomo 2.380, sección 2ª.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta al Pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de Liquidaciones Caucionales giradas provisionalmente por importe 1.446.000,--Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido junto con otras fincas.

Además, por la venta a SEMGIR, S.A., está afecta con Condición Resolutoria, en la parte proporcional que se recoge en la Escritura de Compra-Venta, sobre la cantidad pendiente de pago, que asciende a 9. 879.000,--Pts.

- Pertenece a D. Fausto Gómez Guillén 1/9 parte por compra ante el Notario de Alicante D. Antonio Ripoll Jaén en Escritura de 14 de Junio de 1.986, inscrita al libro 128, folio 114, inscripción 1ª.

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Esta afecta según consta al margen de la inscripción 1ª de la finca 7.196, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

-Pertenece a D. Ricardo García-Tapia Hernando 1/9 parte por herencia de su madre Dª. María Hernando Cuadrado en Escritura de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



032958822

2 de Mayo de 1.970, ante el Notario de Alicante, D. José Luis de la Viña, inscrita al libro 1.107, folios 96, 97 y 98, inscripción 2ª.

CARGAS: No tiene cargas.

- Pertenece a D. Aurelio García-Tapia Hernando 1/9 parte por igual título que la anterior novena parte.

CARGAS: No tiene cargas.

RESUMEN DE PROPIEDADES:

Propiedad en PROINDIVISO A:

- 6/9 SEMGIR, S.A.
- 1/9 D. Aurelio García-Tapia Hernando.
- 1/9 D. Ricardo García-Tapia Hernando.
- 1/9 D. Fausto Gómez Guillén.

* 9. Finca Registral nº 7.925 (antes la 54.876 al folio 70 y 71 del libro ⁸⁹⁷697, sección 1ª), inscripción 1ª y 3ª al libro 141, tomo 2.349, folio 35 y 36 sección 2ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante. ^{55 56}

Urbana: Parcela de terreno inculca en la Partida del Cabo de la Huerta, Término de Alicante, que tiene una superficie de noventa centiáreas o noventa metros cuadrados, tiene forma triangular.

Linda: Al Norte, con otra parcela de los Señores Iborra, Sala y Bertomeu, (hoy Avda. de la Costa Blanca); al Sur, Este y Oeste con terrenos de Herederos de D. Antonio García-Tapia (hoy SEMGIR, S.A.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La citada finca es propiedad en Proindiviso de:

1/3 D. José Iborra Gisbert, casado con D^a. Florencia Pascual Balls, conjuntamente y para su sociedad conyugal, en virtud de disolución de comunidad, según consta en la inscripción 1^a de la Finca 54.876, de fecha ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

1/3 D. Francisco Sala García, casado con D^a. Clotilde Lloret Soler, conjuntamente y para su sociedad conyugal, por igual título que el anteriormente relacionado.

1/3 F.E.M.A.R.S.A., por compra en escritura otorgada ante en Notario de Alicante D. José Gabriel Grau Soto el 22 de Diciembre de 1.986.

CARGAS: En Inscripciones sobre la finca 54.876, bajo las letras:

B.- Embargo sobre 1/3 propiedad de D. José Iborra Gisbert en favor del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por concepto de Plus-Valía 1.982 de importe 15.756,--Pts., de principal y 3.151,--Pts. del veinte por ciento del recargo.

C.- Embargo sobre 1/3 propiedad de D. José Iborra Gisbert en favor del Banco Zaragozano Sociedad Anónima en virtud de los autos de juicio Ejecutivo 948/83 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Alicante, en reclamación de 1.634.998,94 Pts. de principal y 500.000,--Pts. para costas.

D.- Embargo sobre 1/3 propiedad de D. José Iborra Gisbert en favor de la Hacienda Municipal, por débitos en concepto de Plus-Valía 1.975 por importe de 190.500,--Pts. de principal, de 38.100,-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958823

Pts. del veinte por ciento de recargo y 20.000,--Pts. para las costas resultantes de la liquidación.

AFECCIONES:

Al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al pago de la liquidación o liquidaciones que pueden girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y con Liquidación Caucional girada provisionalmente por importe de 384.000,--Pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 48/16 del Texto Refundido, según consta en las anotaciones al margen de las Inscripciones 1ª y 3ª de la finca 7.925.

* 10. Finca Registral nº 71.904, inscripción 1ª y 2ª, al libro 1.219, tomo 2.097, folio 34 y 35, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de tierra seca en la Partida del Cabo de la Huerta, del Término de Alicante. Ocupa una total superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda por el Norte, Este y Sur, con calles destinadas a Vía Pública (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros), y por el Oeste con tierras de los herederos de Dª. María Hernando Cuadrado (hoy SEMGIR, S.A.).

La citada finca es de propiedad de D. Luis Torregrosa Leal, casado con Dª. Brigitte Sancha, conocida por Gitti y por Zita Cervera Anderson, conjuntamente y para su sociedad conyugal, por compra de 1/3 parte a D. Ricardo García-Tapia Hernando según Escritura del Notario D. José Luis de la Viña Magdalena de fecha 30 de Enero de 1.969 y por compra de 1/3 parte a D. Antonio Alvarez Gómez y esposa, y 1/3 parte a D. Pedro Galera Moreno y esposa, según Escritura de fecha 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de Julio de 1.982 ante el Notario D. Mario Navarro Castelló.

CARGAS: No tiene cargas.

* 11 y 11-1. Finca Registral nº 68.150, inscripción 3ª, al libro 1.129, tomo 2.005, folios 33 y 34, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Rústica: Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas del Término de esta Capital. Ocupa una total superficie de cuarenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas, de las que por vías públicas en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros), está formada por dos parcelas: una de catorce áreas, doce centiáreas y la otra de mayor cabida, por el resto, de veintiocho áreas, treinta y dos centiáreas. Linda toda ella: por el Norte, en parte con Calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros), en parte con parcela adjudicada a D. Ricardo García-Tapia Hernando, y en parte con otra finca de los Herederos de Dª. María Hernando Cuadrado; por el Este con parcela que se adjudica a D. Rafael García-Tapia Hernando (hoy SEMGIR, S.A.) y en parte con calle en proyecto, destinada a vías públicas (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Sur con dichas calles en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); y por el Oeste, en parte con parcela adjudicada a D. Ricardo García-Tapia Hernando (hoy D. Luis Torregrosa Leal) y en parte con calle en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros).

La citada finca pertenece en proindiviso a:

- 5/8 partes en pleno dominio y 3/8 en usufructo vitalicio a SIMONE LASERRE, por Escritura otorgada en Alicante el 2 de Diciembre de 1.976 ante el Notario D. Pedro-Jesús de Azurza y Oscoz.



0J2958824

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª

- 3/8 partes en nuda propiedad a Marie Christine, Jean Luc y Marie Laure Labatut, por iguales partes entre ellos, por igual título que el anteriormente relacionado.

CARGAS: No tiene cargas.

* 12 y 12-1. Finca Registral nº 66.698, inscripción 2ª, al libro 1.107, tomo 1.982, folio 91, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Rústica: Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas, del Término de esta Capital. Ocupa una total superficie de cincuenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas y diez decímetros cuadrados, de la que por vías públicas en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) está formada por dos parcelas; una de ventiseis áreas, cuarenta centiáreas y otra de ventiseis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y diez decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en parte con calle en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) y en parte con finca que se adjudica a D. Rafael García-Tapia (hoy SEMGIR, S.A.); por el Sur, en parte, con Calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) y en parte con parcela de igual procedencia de la de este número (hoy Aurelio García-Tapia Hernando); por el Este, con calles en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) y por el Oeste, con finca propiedad de los Herederos de Dª. María Hernando Cuadrado (hoy SEMGIR, S.A.).

La citada finca pertenece por mitades indivisas a favor de los consortes D. Georges Marie-Jozef-Guy Boels y Dª. Rita Alice Van Loo, casados en régimen de separación de bienes, por compra realizada a D. Alberto García-Tapia Hernando, según Escritura de fecha 19 de Octubre de 1.970 ante el Notario D. Emilio Iturmendi Bañales de Alicante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARGAS: No tiene cargas.

* 13. Finca Registral nº 68.162, inscripción 1ª, al libro 1.129, tomo 2.005, folio 50, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Rústica: Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas del Término de esta Capital. Ocupa una total superficie de trece áreas, ochenta y seis centiáreas. Linda: por el Norte con parcela propiedad de D. Alberto García-Tapia (hoy proindiviso de Georges Marie-Jozef-Guy Boels y Rita Alice Van Loo); por el Sur con finca propiedad de Herederos de Dª. María Hernando Cuadrado (hoy SEMGIR, S.A.); y por el Este y Oeste con Calles en Proyecto, destinadas a vías públicas (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros).

La citada finca es propiedad de D. Aurelio García-Tapia Hernando, por herencia, según Escritura otorgada en Alicante el 2 de Mayo de 1.970 ante el Notario D. José Luis de la Viña Magdaleno.

CARGAS: No tiene cargas.

* 14 y 14-1. Finca Registral nº 68.158, inscripción 1ª, al libro 1.129, tomo 2.005, folio 44 y 45, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Rústica: Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas, del Término de esta Capital. Ocupa una total superficie de treinta y una áreas, trece centiáreas de las que por vías públicas en proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros) está formada por dos parcelas: una de dieciseis áreas, ventitres centiáreas; y



0J2958825

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª

la otra de catorce áreas, noventa centiáreas. Linda: por el Norte en parte con Calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros), y en parte, con parcela que se adjudica a D. Antonio García-Tapia (hoy D. Fausto Gómez Guillén); por el Sur, en parte, con parcela que se adjudica a las hermanas Altamira García-Tapia (hoy SEMGIR, S.A.) y en parte, con Calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Este, en parte con parcela que se adjudica a D. Antonio García-Tapia y en parte, con finca de Herederos de D.ª María Hernando Cuadrado (hoy D. Luis Fenoll Moltó); y por el Oeste, con Calle en Proyecto, destinada a Vía Pública (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros).

La finca descrita anteriormente es propiedad de D. Aurelio García-Tapia Hernando por herencia según Escritura de 2 de Mayo de 1.970 ante el Notario D. José Luis de la Viña Magdaleno de Alicante.

CARGAS:

Embargo según anotación preventiva bajo la letra A, prorrogado por la B, y expedida certificación de cargas ordenada en el mandamiento objeto de la anotación de fecha 27 de Agosto de 1.982, en favor de la Hacienda Municipal, por los conceptos Extra K-1.976-81, por importes 2.435.772,--Pts. de principal y 487.154,--Pts. del veinte por ciento de recargo y 100.000,--Pts. para costas.

* 15. Finca Registral nº 68.160, inscripción 3ª, al libro 1.129, tomo 2.005, folios 47 y 48, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Rústica: Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas, del Término de esta Capital. Ocupa una total superficie de veintinueve áreas, ochenta y nueve centiáreas. Linda: por el Sur, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

parte, con Calle en Proyecto (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros), y en parte con parcela que se adjudica a D. Aurelio García-Tapia; por el Norte con Calle en Proyecto destinada a Vía Pública (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros); por el Este, parte con Calle en Proyecto (hoy SEMGIR, S.A.) y en parte, con propiedad de Herederos de D^a. María Hernando Caudrado (hoy proindiviso de D. Tomás Galipienso Navarro y D. Pedro Martínez Castillo); y por el Oeste con Calle en Proyecto, destinada a Vía Pública (hoy proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros).

La citada finca es propiedad de D. Fausto Gómez Guillén y de su esposa D^a. Josefa Albajar Andrés, conjuntamente y para su sociedad conyugal, por compra a los Sres. Pérez Soriano y Sr. Jiménez Hernández y sus respectivas esposas, según Escritura de 4 de Enero de 1.977 ante el Notario D. Gonzalo Franco Vázquez de San Vicente del Raspeig de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

* 16. Finca Registral nº 68.154, pendiente de inscripción en favor de los actuales propietarios, figurando la anterior: inscripción 1^a, al libro 1.129, tomo 2.005, folio 38, sección 1^a del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Rústica: Finca situada en la Partida del Cabo de las Huertas de esta Capital. Ocupa una total superficie de veintisiete áreas, dieciocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con parcela que se adjudica a D^a. María Luz, M^a. del Pilar y Paloma Altamira Maciá Tapia (hoy SEMGIR, S.A.); por el Sur con parcela propiedad de Herederos de D^a. María Hernando Cuadrado (hoy SEMGIR, S.A.); por el Este con la misma finca de dichos Herederos; y por el Oeste con Calle en Proyecto, destinada a Vía Pública (hoy



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958826

proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros).

La citada Finca es propiedad por mitad y proindiviso de los cónyuges D^ª. Rita Alice Van Loo y D. Georges Marie-Jozef-Guy Boels, por compra a D^ª. Josefa Isabel Chao Dahmen y sus hijos D. Mario, D. Mariano y D. Francisco José García-Tapia Chao en Escritura ante el Notario de Alicante D. Emilio Iturmendi Bañales el día 19 de Junio de 1.970, pendiente de inscripción esta titularida, habiéndose referido anteriormente la inscripción previa.

CARGAS: No tiene cargas.

* 17. Finca Registral nº 1.213 (antes 47.165, folio 200, libro 767, sección 1^ª) inscripción 1^ª, al libro 23, tomo 2.262, folio 42, sección 2^ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno, que es la nº 13 del plano particular de la finca matriz, sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas, Término de Alicante. Ocupa una superficie de mil doscientos setenta metros cuadrados y linda: por el Norte, con la parcela nº 10 (hoy de D. Luis Fenoll Montón); al Este con Camino de Acceso (hoy SEMGIR, S.A.); por el Sur, con Calle en Proyecto (hoy SEMGIR, S.A.); y al Oeste con finca de la propiedad indivisa de los Hermanos Sres. García-Tapia Hernando (hoy SEMGIR, S.A.).

La citada finca es propiedad de D. Luis Fenoll Montón por compra a D^ª. Pilar Altamira y García-Tapia mediante Escritura de 28 de Febrero de 1.974 ante el Notario D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz de Alicante y por adjudicación por disolución de la sociedad de bienes gananciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARGAS: No tiene cargas.

* 17-1. Finca Registral nº 1.215 (antes 51.016, folio 119; libro 836, sección 1ª), inscripción 1ª, al libro 23, tomo 2.262, folio 45, sección 2ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno que es la nº 10 del plano particular de la finca matriz, sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas, término de Alicante. Tiene una superficie de mil doscientos treinta metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la parcela número siete (hoy proindiviso de D. Tomás Galipienso Navarro y D. Pedro Martínez Castillo); al Sur con parcela nº 13 (hoy D. Luis Fenoll Montón); al Este con camino de acceso (hoy SEMGIR, S.A.); y por el Oeste, con finca propiedad de los Hermanos García-Tapia Hernando (hoy SEMGIR, S.A. y D. Aurelio García-Tapia Hernando).

La citada finca es propiedad de D. Luis Fenoll Montón por compra a D. Juan de Arriba Fernández según Escritura de 28 de Enero de 1.977 ante el Notario D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz de Alicante y por adjudicación por disolución de la sociedad de bienes gananciales.

CARGAS: No tiene cargas.

* 18. Finca Registral nº 51.024, inscripción 2ª, del libro 836, folios 136, 137 y 138, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno sita en la Partida de la Condomina o del Cabo de la Huerta, Término de Alicante. Tiene una superficie de dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Su figura es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958827

irregular. Linda: Norte con Calle en Proyecto en terreno de la finca matriz (hoy SEMGIR, S.A.); Sur, en parte con porción de igual procedencia vendida a D. Juan de Arriba Fernández, parcela 10 (hoy D. Luis Fenoll Montón), finca matriz parcela 8 (hoy HUMPA, S.A.); Este, en parte con camino de acceso a dicha parcela 8 (hoy SEMGIR, S.A.), y en parte tal parcela (hoy HUMPA, S.A.) y con la nº 11 de la finca general (hoy HUMPA, S.A.); y Oeste con finca propiedad de los Señores García-Tapia Hernando (hoy en parte con proindiviso de SEMGIR, S.A. y en parte con D. Fausto Gómez Guillén).

La finca descrita anteriormente en propiedad en mitad indivisa de D. Tomás Galipienso Navarro conjuntamente con su esposa D^a. María Antonia Martínez Castillo y para su sociedad conyugal, y D. Pedro Martínez Castillo conjuntamente con su esposa D^a. Fuensanta Baños Martínez y para su sociedad conyugal, por compra a D. José Lloret Ortega según Escritura de 24 de Mayo de 1.977 ante Notario D. Narciso Alonso Sanz de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

* 19. Finca Registral nº 57.475, inscripción 1ª, libro 932, folio 85, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas, del Término de Alicante. Ocupa una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, con propiedad de D. Alejandro Forner Vidal; Sur, con calle en terreno de la finca matriz (hoy SEMGIR, S.A.); Este, parcela nº 2 de la finca matriz (hoy D. Angel Gisbert Pérez); y Oeste, con terreno de los hermanos Sres. García-Tapia Hernando, (hoy parte con proindiviso de SEMGIR, S.A. y otros y con terrenos de SEMGIR, S.A.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La finca descrita anteriormente es propiedad en mitades proindivisas de D. Francisco Bartolomé Pina conjuntamente con su esposa D^a. María Auxiliadora Gisbert Iñiesta y para su sociedad conyugal, y D. Mario Gisbert Iñiesta conjuntamente con su esposa D^a. María Eugenia Gran Carrasco y para su sociedad conyugal, por compra a D^a. María del Pilar Altamira García-Tapia según Escritura de 12 de Febrero de 1.976 ante el Notario D. Pedro Jesús de Azurza Oscoz de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

* 20. Finca Registral nº 57.473, inscripción 1^a, libro 932, folio 81, sección 1^a del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas, del Término de Alicante. Su figura es rectangular y ocupa una superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con terrenos de D. Alejandro Forner Vidal; Sur, calle en Proyecto en terrenos de la finca matriz (hoy SEMGIR, S.A.); Este, parcela nº 3 (hoy D^a. Josefina Carrasco Palao); y Oeste, la parcela nº 4 (hoy D. Francisco Bartolomé Pina y D. Mario Gisbert Iñiesta) ambas de la misma finca matriz.

Es la parcela nº 2 del plano particular de la finca general. Esta finca se segrega de la 26.519.

La finca descrita anteriormente es propiedad de D. Angel Gisbert Pérez y su esposa D^a. Francisca Carrasco Palao, conjuntamente y para su sociedad conyugal, por compra a D^a. Pilar Altamira García-Tapia según Escritura de 23 de Enero de 1.976, ante el Notario D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª



0J2958828

* 21. Finca Registral nº 57.471, inscripción 1ª, libro 932, folio 77, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas del Término de Alicante. Ocupa una superficie de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, con terrenos de D. Alejandro Forner Vidal; Sur, calle en terrenos de la finca matriz (hoy SEMGIR, S.A.); Este, parcela nº 4; y Oeste, parcela nº 2 (hoy D. Angel Gisbert Pérez), ambas de la misma finca. Es la parcela nº 3 del plano particular de la finca matriz. Esta finca se segrega de la 26.519.

La finca descrita anteriormente es propiedad de Dª. Josefina Carrasco Palao por compra a Dª. Mª. del Pilar Altamira García-Tapia según Escritura de 23 de Enero de 1.976 ante el Notario D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

* 22. Finca Registral nº 62.884, inscripción 1ª, libro 1.025, folio 1, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas del Término de Alicante, su figura es irregular. Ocupa una superficie de ocho mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con calle ya trazada en terreno de la finca matriz (hoy SEMGIR, S.A.); Sur, con otra calle ya abierta, en terreno de tal finca matriz; Este, en parte con porción de esta finca que fue vendida al Sr. Fernández Fernández, en parte con fondo de saco para acceso a esa finca que se está describiendo (hoy SEMGIR, S.A.), y en parte con porción de esta finca vendida al Sr. Navarro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

(hoy D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández); y Oeste, en parte con calle de acceso a esta finca (hoy SEMGIR, S.A.), en parte con parcela nº 7 de la misma matriz que fue vendida al Sr. Lloret (hoy D. Tomás Galipienso Navarro) y D. Pedro Martínez Castillo, y en resto con calle de acceso a esta finca (hoy SEMGIR, S.A.), al igual que la otra calle se halla en terrenos de la finca matriz. La descrita finca la constituyen las parcelas nºs. 8, 9, 11, 12, 14 y parte de la 6 del plano de parcelación particular de la finca matriz.

La finca descrita anteriormente es propiedad de la Mercantil HUMPA, S.A. por compra a D^a. M^a. del Pilar Altamira García-Tapia según Escritura de 29 de Enero de 1.977 ante el Notario D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz de Alicante.

CARGAS: No tiene cargas.

* 23. Finca Registral nº 3.923 (antes 28.531, folio 222, libro 462, sección 1^a, Alicante, tomo 1.322 del archivo), inscripción 1^a, libro 81, tomo 2.322, folio 19 del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas, Término de Alicante de superficie mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de que se segrega, hoy calle en Proyecto (hoy SEMGIR, S.A.); Este, con parcela ya segregada y vendida, señalada con el nº 2, Letra A del plano (hoy Félix y Avelino Fernández Fernández); Oeste, con resto de la finca que se segrega (hoy HUMPA, S.A.); Sur, con resto de la finca que se segrega (hoy calle en Proyecto). Esta finca se segrega de la 26.519.

La finca descrita anteriormente es propiedad por mitades indivisas de D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández casados con



0J2958829

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª

D.ª. Concepción Planelles Pajes y D.ª. Encarnación Canovas Peralta, respectivamente y para sus respectivas sociedades conyugales, por compra a D. Alfonso Navarro Guzmán, según Escritura de 18 de Marzo de 1.985 ante el Notario D. Antonio Manteca López de Alicante,

CARGAS: No tiene cargas.

AFECCIONES:

Afecta por la transmisión al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, según consta al margen de la inscripción 1ª de la finca 3.923.

* 23₁. Finca Registral nº 21.906, inscripción 1ª, libro 362, folio 223, sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante.

Urbana: Parcela de terreno, sita en la Partida de la Condomina o Cabo de las Huertas del Término de Alicante, de superficie mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de la que se segrega, hoy calle en Proyecto (hoy SEMGIR, S.A.); Este, Camino del Faro; Oeste, resto de finca de que se segrega (hoy Félix y Avelino Fernández Fernández); y al Sur, con resto de finca de que se segrega, hoy calle en Proyecto. Esta finca se segrega de la nº 26.519.

La finca descrita anteriormente es propiedad en mitades indivisas de D. Félix Fernández y los consortes D. Avelino Fernández Fernández y D.ª. Encarnación Cánovas Peralta conjuntamente y para su sociedad conyugal, por compra a D.ª. María del Pilar Altamira García-Tapia según Escritura de 20 de Septiembre de 1.966 ante el Notario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

D. Urbico López Gallego de Madrid, como sustituto y para el protocolo de su compañero D. Alejandro Bérnago Llabrés.

CARGAS: No tiene cargas.

III.- Que según los términos de Proyecto de Reparcelación, los criterios seguidos para la adjudicación de fincas resultantes han sido, en cuanto a la cuantía, el del reparto proporcional del aprovechamiento señalado en el Plan General conforme a los derechos de adjudicación de cada propietario; en cuanto a la situación de las parcelas adjudicadas, se expresa el criterio contenido en el artículo 95 del Reglamento de Gestión Urbanística, según el cual se procurarán las adjudicaciones en lugares próximos a los de las antiguas propiedades, salvo que éstas se encontrasen mayoritariamente afectadas por viales, zonas verdes u otros destinos públicos.

Estos criterios básicos se alteran o afectan en los casos de derechos de adjudicación inferiores al 15% de la parcela mínima (parcelas iniciales 9 y 10), en los casos de existencia de varias parcelas iniciales de una misma titularidad (parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 14-1, 17, 17-1, 23 y 23-1) en las que se procura una adjudicación colindante o agrupada, y en los casos de proindivisos de parcelas iniciales, que se deshacen, adjudicando su derecho correspondiente junto a otras parcelas resultantes de la misma titularidad (parcelas iniciales 8 y 10).

IV.- Como consecuencia de la reparcelación se adjudican las siguientes fincas resultantes:

* **PARCELA A.** Se corresponde con el 43,56% de los derechos de la parcela inicial 1. (Finca Registral nº 8.462).

REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD DE ALICANTE

Tomo	2430
Folio	176
Libro	2
Partida	158
Parcela	9462
Subparcela	1



0J2958830

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª

Parcela de terreno de forma sensiblemente alargada-rectangular-irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de trece mil trscientos veinticinco metros cuadrados. Linda al Norte con calle en Proyecto y con propiedad de D. Luis Torregrosa Leal, al Sur con la Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la Zona Deportiva, al Este con la Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante B (que se adjudica a SEMGIR, S.A.) y por el Oeste con la Avda. de la Costa Blanca.

Registro de la Propiedad
 Tomo 2430
 Folio 170
 Sección 2.
 Folio 165
 Inscric.º 9464
 Anot.º

La titularidad de esta parcela queda inalterable a favor de SEMGIR, S.A.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 386.660,- Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 15.718.598 Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Corresponde a esta parcela un saldo a favor por pagos adelantados del concepto de gastos de gestión de 4.162.276,--Pts. Por tanto el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 11.949.982,--Pts.

La presente parcela quedará por su procedencia con "todas" las afecciones que en origen tenía la parcela inicial nº 1 (Finca Registral nº 8.462).

* PARCELA B. Se corresponde con el 56,44% de los derechos de la parcela inicial 1 (Finca Registral 8.462) y la totalidad de las parcelas iniciales 3 y 6 (Fincas Registrales 66.700 y 68.156).

Parcela de terreno de forma sensiblemente alargada irregular, sita en la U.A. nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de dieciocho mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados. Linda al Norte con Calle prevista

Registro de la Propiedad
 Tomo 2430
 Folio 170
 Sección 2.
 Folio 168
 Inscric.º 9468
 Anot.º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en la U.A. 24 que la separa de las parcelas resultantes A (adjudicada a SEMGIR, S.A.), I (adjudicada en proindiviso a D. Luis Torregrosa Leal y D. Ricardo García-Tapia Hernando), J (adjudicada a Simone Laserre) y D (adjudicada a SEMGIR, S.A.); al Sur con terrenos destinados a espacio Libre Deportivo previsto en la U.A. 24 (que se ceden al Ayuntamiento de Alicante), terrenos destinados a espacio Libre Verde previsto en la U.A. 24 (que se ceden al Ayuntamiento de Alicante) y con parcela resultante K (que se adjudica a D. Fausto Gómez Guillén); al Este con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante E (que se adjudica a SEMGIR, S.A.); y al Oeste con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante A (adjudicada a SEMGIR, S.A.).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de SEMGIR, S.A.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 1.666.617,- Pts. en concepto de gastos de gestión y de 553.690,- Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 22.392.912,- Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 24.613.219,- Pts.

La presente parcela quedará por su procedencia con "todas" las afecciones que en origen tenían las parcelas iniciales nº 3 (Finca Registral nº 66.700); nº 6 (Finca Registral nº 68.156) y nº 1 (Finca Registral nº 8.462).

* PARCELA C. Se corresponde con los derechos de las parcelas iniciales: 4 (Finca Registral nº 68.164); 5 (Finca Registral nº 8.464); 5-1 (Finca Registral nº 8.466); 5-3 (Finca Registral nº 8.470); al 24,10% de los derechos resultantes de la parcela inicial nº 7 (Finca

REPARTO DE LA PRO- PIEDAD A - ALICANTE
2430
176
2
171
9468
1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8.ª



0J2958831

Registral nº 68.152) y al 25,74% de la parcela inicial 2 (Finca Registral nº 8.454).

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de dos mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte con finca propiedad de Herederos de D^ª. María Hernando Cuadrado, por el Sur con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.) y de la parcela resultante M (adjudicada en proindiviso a Tomás Galipienso y Pedro Martínez), por el Este con la parcela resultante (adjudicada a D^ª. Josefina Carrasco Palao), y por el Oeste con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante D (adjudicada a SEMGIR, S.A.).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de SEMGIR, S.A.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 262.182,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 87.103,- Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, 287.786,- Pts. en concepto de exceso de adjudicación, y de 3.522.714,- Pts. en concepto de cuota Provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidaciones Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 4.159.785,- Pts.

La presente parcela quedará por su procedencia con "todas" las afecciones que en origen tenían las parcelas iniciales nº 4 (Finca Registral nº 68.164), la inicial nº 5 (Finca Registral nº 8.464), la inicial nº 5-1 (Finca Registral nº 8.466), inicial nº 5-3 (Finca Registral nº 8.470), y la inicial nº 7 (Finca Registral nº 68.152), y la inicial nº 2 (Finca Registral nº 8.454).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



* PARCELA D. Le corresponde al 75,90% de los derechos de la parcela inicial 7 (Finca Registral nº 68.152).

Parcela de terreno de forma sensiblemente triangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda al Norte, Este y Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de las parcelas resultantes C y B (adjudicadas a SEMGIR, S.A.) y por el Oeste con la parcela resultante J (que se adjudica a Simone Laserre).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de SEMGIR, S.A.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 112.295,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 37.307,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 1.508.813,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 1.658.415,--Pts.

La presente parcela quedará por su procedencia con "todas" las afecciones que en origen tenía la parcela inicial nº 7 (Finca Registral nº 68.152).

* PARCELA E. Se corresponde con el 74,26% de los derechos resultantes de la parcela inicial nº 2 (Finca Registral nº 8.454); y a los 6/9 de los derechos de la parcela inicial nº 8 (Finca Registral nº 7.196, antes 66.702).

Parcela de terreno de forma rectangular irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de cinco mil trescientos seis metros cuadrados. Linda al Norte con Calle prevista en la

RECIBIDA LA PRO...
Tomo 2430
L.º 176
S.º 2
F.º 174
Finca 9470
Instancia 1
Anotación

RECIBIDA LA PRO...
Tomo 2430
L.º 176
S.º 2
F.º 176
Finca 9472
Instancia 1
Anotación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª



002958832

U.A. 24 que la separa de las parcelas resultantes, P (adjudicada a D^a. Josefina Carrasco Palao), N (adjudicada en proindiviso a D. Francisco Bartolomé Pina y D. Mario Gisbert Iniesta), y O (adjudicada a D. Angel Gisbert Pérez); al Sur con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la U.A. 26; al Este con parcela resultante Q (adjudicada a HUMPA, S.A.); y al Oeste con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de las parcelas resultantes L (adjudicada a D. Luis Fenoll Montón), H (adjudicada a D. Fausto Gómez Guillén) y B (adjudicada a SEMGIR, S.A.) y con la parcela resultante M (adjudicada en proindiviso a D. Tomás Galipienso y D. Pedro Martinez).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de SEMGIR, S.A.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 465.870,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 154.773,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 6.259.498,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 6.880.141,--Pts.

La presente parcela quedará por su procedencia con "todas" las afecciones que en origen tenía la parcela inicial nº 2 (Finca Registral nº 8.454); las de los 6/9 propiedad de SEMGIR, S.A. de la parcela inicial nº 8 (Finca Registral nº 7.196).

* PARCELA F. Se corresponde con 1/9 de los derechos de la parcela inicial nº 8 (Finca Registral nº 7.196, antes 66.702) y la totalidad de los derechos de la parcela inicial nº 13, (Finca Registral nº 68.162).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan

2430
176
2
179
9474
1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil ochenta y dos metros cuadrados. Linda al Norte con terrenos de D. Alejandro Forner Vidal; Este con parcela nº 4; Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante Q (adjudicada a HUMPA, S.A.); y Oeste con parcela resultante G (adjudicada a D. Aurelio García-Tapia Hernando).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de D. AURELIO GARCIA-TAPIA HERNANDO.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 95.019,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 31.568,- Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 1.276.688,- Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 1.403.275,- Pts.

* PARCELA G. Se corresponde con los derechos de las parcelas iniciales 14 y 14-1 (Finca Registral nº 68.158).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda al Norte con terrenos de D. Alejandro Forner Vidal; Este con parcela resultante F (adjudicada a D. Aurelio García-Tapia Hernando); Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante Q (adjudicada a HUMPA, S.A.); y al Oeste con la parcela resultante O (adjudicada a D. Angel Gisbert Pérez).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de D. AURELIO GARCIA-TAPIA HERNANDO.

Tiene como carga por su procedencia la correspondiente a la parcela inicial 14 y 14-1 consistente en embargo según anotación



0J2958833

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª

preventiva de fecha 27 de Agosto de 1.982, en favor de la Hacienda Municipal por los conceptos Extra K-1.976-81, por importes 2.435.772,- Pts. de principal y 487.154,--Pts. del 20% de recargo y 100.000,--Pts. para costas.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 112.188,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 37.272,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 1.507.381,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 1.656.841,--Pts.

* PARCELA H. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 15 (Finca Registral nº 68.160) y a 1/9 de los derechos de la parcela inicial nº 8 (Finca Registral nº 7.196, antes 66.702).

Parcela de terreno de forma rectangular irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan de P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados. Linda al Norte con parcela resultante B (que se adjudica a SEMGIR, S.A.); al Sur con parcela resultante L (que se adjudica a D. Luis Fenoll Montón); al Este con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante E (que se adjudica a SEMGIR, S.A.) y al Oeste con terrenos destinados a Libre Verde según la U.A. 24 (que se ceden al Ayuntamiento de Alicante).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de D. FAUSTO GOMEZ GUILLEN y Dª. JOSEFA ALBAJAR ANDREU, conjuntamente y para su sociedad conyugal.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 152.873,- Pts. en concepto de gastos de gestión y de 2.054.021,--Pts. en concepto

2430
176
2
182
9476
1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de cuota provisional de Urbanización. Corresponde a esta parcela un saldo a favor por derechos indemnizatorios de elementos a destruir de 453.854,--Pts. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 1.753.040,--Pts.

La presente parcela quedará con "todas" las afecciones que en origen tenía el 1/9 (propiedad de D. Fausto Gómez Guillén), de la parcela inicial nº 8 (Finca Registral nº 7.196, antes 66.702).

* **PARCELA I.** Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 10 (Finca Registral nº 71.904) y 1/9 de los derechos de la parcela inicial nº 8 (Finca Registral nº 7.196, antes 66.702).

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan de P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de seiscientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda al Norte y al Este con parcela resultante J (adjudicada a Simone Laserre); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.); y al Oeste con parcela de D. Luis Torregrosa Leal.

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso de D. RICARDO GARCIA-TAPIA HERNANDO en propiedad del 73,50%, y de D. LUIS TORREGROSA LEAL casado con D^a. BRIGITTE SANCHA conjuntamente y para su sociedad conyugal en propiedad del 26,50%.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 61.266,--Pts. en concepto de gastos de gestión, 20.355,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 823.185,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela



0J2958834

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª

la cantidad de 904.806,--Pts.

* PARCELA J. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 11 y 11-1 (Finca Registral nº 68.150).

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda al Norte con finca de los Herederos de María Hernando Cuadrado; al Este con parcela resultante D (adjudicada a SEMGIR, S.A.); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.); y al Oeste con parcela resultante I (adjudicada en proindiviso a D. Ricardo García-Tapia Hernando y D. Luis Torregrosa Leal) y terrenos propiedad de D. Luis Torregrosa Leal.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2005
Folio 34
Finca 6815
L.º 4
Anot.º

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso de 5/8 partes en pleno dominio y 3/8 en usufructo vitalicio a SIMONE LASERRE y 3/8 partes en nuda propiedad a MARIE CRISTINE, JEAN LUC y MARIE LAURE LABATUT.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 153.033,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 50.841,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 2.056.710,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 2.260.044,--Pts.

* PARCELA K. Se corresponde con los derechos de las parcelas iniciales nº 12 y 12-1 (Finca Registral nº 66.698) y la parcela inicial nº 16 (Finca Registral nº 68.154).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2430
Libro 176
Sección 2.
Folio 187
Finca 9480
Inscpc.º 1.
Anotc.º

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de tres mil descientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte con terrenos ocupados por los apartamentos Urbanización BellaVista; al Este con parcelas resultantes R. y S. (adjudicada en proindiviso a D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la U.A. 26; y al Oeste con parcela resultante Q (adjudicada a HUMPA, S.A.).

[Firma manuscrita]

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso por mitades indivisas a favor de los consortes D. GEORGES MARIE JOSEF GUY BOELS y D^a. RITA ALICE VAN LOO, casados en régimen de separación de bienes.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 288.523,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 95.854,- Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 3.876.633,- Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 4.261.010,- Pts.

* PARCELA L. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 17 (Finca Registral nº 1.213, antes 47.165) y la parcela inicial nº 17-1 (Finca Registral nº 1.215, antes 51.016).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2430
Libro 176
Sección 2.
Folio 190
Finca 9482
Inscpc.º 11
Anotc.º

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil veintisiete metros cuadrados. Linda al Norte con parcela resultante H (adjudicada a D. Fausto Gómez Guillén); al Este con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante E (adjudicada a SEMGIR, S.A.); al Sur con Calle



0J2958835

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª

prevista en la U.A. 24 que la separa de la U.A. 26; y al Oeste con terrenos destinados a Libre Verde según la U.A. 24 (que se ceden al Ayuntamiento de Alicante).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: D. LUIS FENOLL MONTON.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 90.113,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 29.938,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 1.210.776,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 1.330.827,--Pts.

* PARCELA M. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 18 (Finca Registral nº 51.024).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante C (adjudicada a SEMGIR, S.A.); al Este con parcela resultante E (adjudicada a SEMGIR, S.A.); al Sur y Oeste con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso de mitades indivisas de D. TOMAS GALIPIENSO NAVARRO conjuntamente con su esposa Dª. MARIA ANTONIA MARTINEZ CASTILLO y para su sociedad conyugal y D. PEDRO MARTINEZ CASTILLO conjuntamente con su esposa Dª. FUENSANTA BAÑOS MARTINEZ y para su sociedad conyugal.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 102.377,-

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten numbers: 1706, 836, 1, 138, 5102, 3.

Handwritten red mark.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Pts. en concepto de gastos de gestión, 34.012,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 1.375.556,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 1.511.945,--Pts.

* PARCELA N. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 19 (Finca Registral nº 57.475).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados. Linda al Norte con propiedad de D. Alejandro Forner Vidal; al Este con parcela resultante O (adjudicada a D. Angel Gisbert Pérez); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante E (adjudicada a SEMGIR, S.A.); y al Oeste con parcela resultante P (adjudicada a D^a. Josefina Carrasco Palao).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso por mitades indivisas de D. FRANCISCO BARTOLOME PINA conjuntamente con su esposa D^a. MARIA AUXILIADORA GISBERT IÑIESTA y para su sociedad conyugal y D. MARIO GISBERT IÑIESTA conjuntamente con su esposa D^a. MARIA EUGENIA GRAU CARRASCO y para su sociedad conyugal.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 63.293,--Pts. en concepto de gastos de gestión, 21.027,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 850.409,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 934.729,--Pts.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª



012958836

* PARCELA O. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 20 (Finca Registral nº 57.473).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda al Norte con terrenos de D. Alejandro Forner Vidal; al Este con parcela resultante G (adjudicada a D. Aurelio García-Tapia Hernando); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante E (adjudicada a SEMGIR, S.A.) y al Oeste con la parcela resultante N (adjudicada en proindiviso a D. Francisco Bartolomé Pina y D. Mario Gisbert Iñiesta).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: D. ANGEL GISBERT PEREZ y su esposa D^a. FRANCISCA CARRASCO PALAO conjuntamente y para su sociedad conyugal.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afectada la presente parcela al pago de las cantidades: 59.507,- Pts. en concepto de gastos de gestión y de 799.542,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Corresponde a esta parcela un saldo a favor por derechos indemnizatorios de elementos a destruir de 1.247.058,--Pts. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a favor para esta parcela en la cantidad de 388.009,- Pts.

* PARCELA P. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 21 (Finca Registral nº 57.471).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de quinientos veinte metros cuadrados. Linda al Norte con terrenos de D. Alejandro Forner Vidal; al Este con parcela resultante N (adjudicada en proindiviso

1803
932
1.
81
57473
2.

1803
932
1.
77
57471
2.

X



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

por mitades indivisas de D. Francisco Bartolomé Pina y D. Mario Gisbert Iñiesta); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante E (adjudicada a SEMGIR, S.A.); y al Oeste con parcela resultante C (adjudicada a SEMGIR, S.A.).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de D^a. JOSEFINA CARRASCO PALAO.

Como cargas Urbanísticas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 45.643,--Pts. en concepto de gastos de gestión, 15.164,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 613.269,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela la cantidad de 674.076,--Pts.

* PARCELA Q. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 22 (Finca Registral nº 62.884).

Parcela de terreno de forma rectangular irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de tres mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados. Linda al Norte con calle prevista en la U.A. 24 que la separa de las parcelas resultantes F y G (adjudicadas a D. Aurelio García-Tapia Hernando); al Este con terrenos ocupados por los apartamentos Residencial Bella-Vista y la parcela resultante K (adjudicada a D. Georges Boels y Rita Van Loo); al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de U.A. 26; y al Oeste con la parcela resultante E (adjudicada a SEMGIR, S.A.).

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de la Mercantil HUMPA, S.A.).

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 323.341,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 107.422,--Pts. en concepto de

1897
1025
1-
62884
2-





0J2958837

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª

indemnización por elementos a destruir, y de 4.344.465,--Pts. en concepto de cuota provisional de Urbanización. Por tanto el saldo de la Cuota de Liquidación Prvisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 4.775.228,--Pts.

* PARCELA R. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial nº 23 (Finca Registral nº 3.923, antes 28.531).

Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de seiscientos dieciseis metros cuadrados. Linda al Norte con terrenos ocupados por los Apartamentos Residencial Bella-Vista; al Este camino del Cabo de las Huertas o Camino al Faro; al Sur con parcela resultante S (adjudicada en proindiviso a D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández); y al Oeste con parcela resultante K (adjudicada a Georges Boels y Rita Alice Van Loo).

2332
81
2.
19
3923
2.

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso por mitades indivisas de D. FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ conjuntamente con su esposa Dª. CONCEPCION PLANELLES PAJES y para su sociedad conyugal y D. AVELINO FERNANDEZ FERNANDEZ conjuntamente con su esposa Dª. ENCARNACION CANOVAS PERALTA y para su sociedad conyugal.

X

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 54.068,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 17.963,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 726.466,--Pts. en concepto de Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 798.497,--Pts.

La presente parcela quedará por su procedencia con "todas" las afecciones que en origen tenía la parcela inicial nº 23 (Finca Registral nº 3.923, antes 28.537).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



* PARCELA S. Se corresponde con los derechos de la parcela inicial 23-1 (Finca Registral nº 21.906).

Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de seiscientos dieciseis metros cuadrados. Lindá al Norte con la parcela resultante R (adjudicada en proindiviso a D. Félix y D. Avelino Fernández Fernández); al Este con camino al Cabo de las Huertas o Camino al Faro; al Sur con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de al U.A. 26; y al Oeste con parcela resultante K (adjudicada a Georges Boels y Rita Alice Van Loo).

1721
362
1
223
21906
2

[Firma manuscrita]

La titularidad de esta parcela queda inalterada a favor de: Proindiviso por mitades indivisas de D. FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ y D. AVELINO FERNANDEZ FERNANDEZ conjuntamente con su esposa D^a. ENCARNACION CANOVAS PERALTA, y para su sociedad conyugal.

Como cargas Urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades: 54.068,- Pts. en concepto de gastos de gestión, 17.963,--Pts. en concepto de indemnización por elementos a destruir, y de 726.466,--Pts. en concepto de Cuota de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta a pagar para esta parcela en la cantidad de 798.497,--Pts.

* PARCELA L/D - LIBRE DEPORTIVO. Le corresponde a la parcela fijada como L/D (Libre Deportivo) por el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante para la Unidad de Actuación nº 24.

Parcela de terreno de forma sensiblemente trapezoidal, sita en la Unidad de Actuación nº 24, del Suelo Urbano de la Playa de San Juan del P.G.O.U. de Alicante. Ocupa una superficie de tres mil doscientos quince metros cuadrados. Linda al Norte con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la parcela resultante A (adjudicada

2430
176
2
192
9484
2



0J2958838

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CLASE 8ª

a SEMGIR, S.A.), con parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.), con parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.) y con terreno destinado a L/V (Libre Verde, de cesión obligatoria al Ayuntamiento); por el Sur, Este y Oeste, con terreno destinado a L/V (Libre Verde, de cesión obligatoria al Ayuntamiento).

La titularidad de esta parcela queda inalterada en favor del AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, siendo los terrenos de titularidad municipal, de uso y dominio público.

*** PARCELA L/V - LIBRE VERDE.** Le corresponde a la parcela fijada como L/V (Libre Verde) por el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante para la Unidad de Actuación nº 24.

Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Unidad de Actuación nº 24 del Suelo Urbano de la Playa de San Juan de Alicante. Ocupa una superficie de setenta mil setecientos noventa y seis metros cuadrados. Linda al Norte con parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.); al Este con parcela resultante B (adjudicada a SEMGIR, S.A.), con parcela resultante H (adjudicada a D. Fausto Gómez Guillén), con parcela resultante L (adjudicada a D. Luis Fenoll Montón) y con Unidad de Actuación nº 26; al Sur con depósito de Aguas Municipalizadas, terrenos del Estado y Calle en proyecto que la separa de la U.A. 23; y al Oeste con Calle prevista en la U.A. 24 que la separa de la Avda. de la Costa Blanca y con terreno destinado a L/D (Libre Deportivo).

La titularidad de esta parcela queda inalterada en favor del AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, siendo los terrenos de titularidad municipal de uso y dominio público.

*** VIARIO - PUBLICO.** Le corresponde a los terrenos destinados a viales por el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante para la Unidad de Actuación nº 24.

2430
170
21
194
9486
1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Tiene una superficie total de 13.137 m². (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y es el grafiado en el plano nº 5 y subsiguientes del presente proyecto de reparcelación.

* **INDEMNIZACIONES SUSTITUTORIAS.** Corresponden a los derechos iniciales de la parcela inicial nº 9 (Finca Registral 7.925, antes 54.876).

Como se explicó en el apartado IV.2.2, subapartado a); la parcela inicial nº 9 de acuerdo con el artículo 99.1 d) L.S. y 94.3 R.G. tiene derecho a una indemnización en metálico sustitutiva de sus derechos de adjudicación. De acuerdo con el Cuadro General de Reparcelación, dichos derechos resultantes se indemnizan con una cuantía de 287.786,--Pts. obtenidos de multiplicar los 37 m². de derechos resultantes por 7.778 Pts./m². de suelo neto no urbanizado.

La titularidad de dicha indemnización se entrega por partes iguales a los siguientes propietarios:

1/3 a D. JOSE IBORRA GISBERT.

1/3 a D. FRANCISCO SALA GARCIA.

1/3 a FEMAR, S.A.

El 1/3 del Sr. Iborra Gisbert tiene un triple embargo a favor e importes siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Alicante por Plus Valias 1.982 por importe de 15.756,--Pts. de principal más 3.151,--Pts. de recargo.

- Banco Zaragozano S.A. por autos del Ejecutivo 948/83 del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Alicante por importe de 1.634.998,94 pts. de principal y 500.000,--Pts. de costos.

- Hacienda Municipal por Plus-Valia 1.975 por importe de 190.500,--Pts. de principal, más 38.100,--Pts. de recargo, más 20.000,- Pts. para los costos resultantes.

La presente indemnización sustitutoria en metálico quedará por su procedencia con todas las afecciones que en origen tenía la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



0J2958839

CLASE 8ª
parcela inicial nº 9 (Finca Registral nº 7.925, antes 54.876).

V.- Se hace constar que los saldos consignados como integrantes de la Cuenta de Liquidación Provisional se entienden provisionales, estándose respecto a la liquidación definitiva a lo dispuesto en los artículos 127 y 130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

M

Por todo ello, SOLICITA la inscripción del resultado del presente Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, a los efectos previstos en los artículos 113 y 114 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes. Alicante, 25 de Abril de 1.988.- EL ALCALDE.- José Luis Lassaleta.- Sello del Ayuntamiento de Alicante.- SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 4 - DE ALICANTE. - - - - -

ES COPIA de su original al que me remito el cual bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente, y dejando en él nota de esta expedición, la libro para la entidad requirente, en veintiocho folios de clase 8ª., serie OJ., números 2.958.782, tres siguientes, 2.958.814, 2.958.816 y veintidos siguientes, además del presente.- En Alicante, el mismo día de su autorización. Doy fe.-



[Firma manuscrita]

012328833

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

"El Presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento no sujeto al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina par comprobación de la exención no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan".

Alicante, 15 de Junio de 1988

Per el Jefe de la Sección



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º CUATRO - ALICANTE

Inscrito en el tomo 1.º de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Alicante, a las 25 de Abril de 1988, en virtud de la escritura de compraventa de José María Masalera y de los señores de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Alicante, en las fincas que el mismo comprende.

Alicante, 7 de Julio de 1988

El Registrador, [Signature]



Homologada en 77 E

